



ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Información general y preguntas frecuentes

El alumnado que haya obtenido el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior puede acceder a la universidad sin necesidad de realizar PAU.

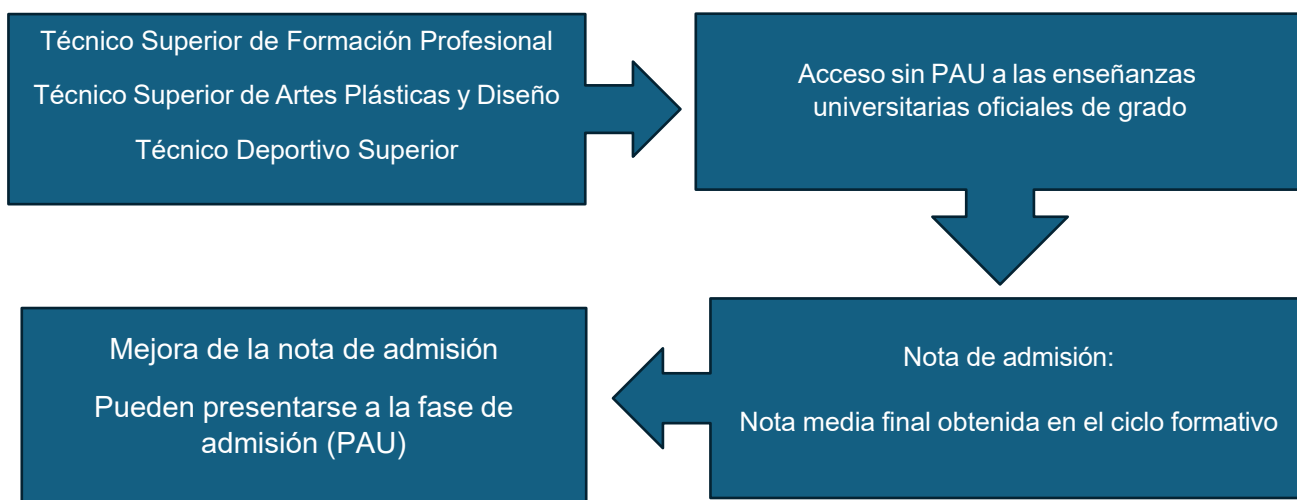
Entonces, ¿cuál es su nota de acceso y su nota de admisión?

Para este estudiantado, la nota media final del CFGS se utiliza como nota de acceso y también como nota de admisión.

¿Cómo pueden mejorar la nota de admisión?

Coincidiendo con los exámenes de la PAU, podrán examinarse en la fase de admisión de hasta un máximo de tres asignaturas del currículo de segundo de bachillerato o de cuatro si una de ellas es una lengua extranjera.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (CFGS)



Nota media del CFGS
(entre 5 y 10 puntos)

+

Fase de Admisión
(máximo 4 puntos)

=

Nota de Admisión
(máximo 14 puntos)



¿Qué hay que hacer para matricularse en la Fase de Admisión?

La inscripción en la fase de admisión se realiza en el instituto o centro de formación profesional donde se han superado los estudios de CFGS.

Los estudiantes que tienen asignaturas superadas en una fase voluntaria de regulaciones educativas anteriores y se vuelven a presentar para mejorar sus calificaciones, también se inscriben en el instituto o centros de formación profesional en el que finalizaron sus estudios de CFGS. En el caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso de la universidad para formalizar su matrícula.

La inscripción se realiza dentro de los plazos que cada año se establecen para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de la PAU.

Si el alumnado observa algún error en su matrícula, tiene que contactar con su centro de FP para subsanarlo. Se recomienda revisar en el recibo de pago de matrícula las materias matriculadas. No se podrán realizar cambios en la matrícula una vez finalizado el plazo.

¿De qué materias me puedo examinar?

- De cualquier materia de modalidad del actual currículo de segundo de bachillerato.
- De una segunda lengua extranjera a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano o portugués.
- De Historia de España y/o de Historia de la Filosofía.

¿Si me presento a una lengua extranjera, en qué horario tengo que examinarme?

El día y la hora en que se realizan los exámenes Lengua Extranjera II y de la Segunda Lengua Extranjera, son diferentes. Los exámenes de Lengua Extranjera II solo los realizan los estudiantes de bachillerato que realizan la fase de acceso de la PAU.

Por tanto, los estudiantes de CFGS que se examinan en la fase de admisión de una lengua extranjera, realizarán los exámenes en el horario que corresponda a la Segunda Lengua Extranjera.

¿Qué validez tienen las calificaciones de la fase de admisión, para el cálculo de la nota de admisión?

Las calificaciones obtenidas en la fase de admisión solo tendrán validez para la admisión del curso que se inicie inmediatamente después de su superación y los dos cursos siguientes a este (tres cursos).



Condiciones previas para la matrícula de la fase de admisión (CFGS con PAU superada)

1. Si tengo aprobada la PAU y me examiné de Historia de España o de Historia de la Filosofía en la fase de acceso, ¿puedo matricularme de estas asignaturas en la fase de admisión?

Sí, es posible, siempre que la matrícula en la fase de admisión se realice desde los estudios de CFGS. En este caso, solo se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si se solicita preinscripción por la vía de acceso de FP. NO se podrá optar por la mejor calificación entre la obtenida en la fase de acceso y la obtenida en la fase de admisión.

2. Si tengo aprobada la PAU y me examiné de Inglés en la fase de acceso ¿puedo matricularme en la fase de admisión esta materia?

Sí, es posible, siempre que la matrícula en la fase de admisión se realice desde los estudios de CFGS y solo se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si se solicita preinscripción por la vía de acceso de FP. NO se podrá optar por la mejor calificación entre la obtenida en la fase de acceso y la obtenida en la fase de admisión.

3. ¿Puedo matricularme en la fase de admisión, de la materia obligatoria de modalidad de la que me examiné en la fase de acceso?

Sí, no es incompatible. No obstante, solo podrá utilizarse para la ponderación la calificación obtenida en la fase de admisión cuando la matrícula se realice como estudiante de CFGS. No se podrá optar por la mejor calificación entre la obtenida en la fase de acceso (PAU) y la obtenida en la fase de admisión (CFGS). Asimismo, la materia obligatoria de modalidad de la fase de acceso de la PAU no podrá utilizarse en ningún caso para la ponderación si la preinscripción se realiza por la vía de FP.

4. Si aprobé la EvAU en 2024, ¿tengo que volver a examinarme en la PAU 2026 de las asignaturas que aprobé en la fase voluntaria?

No es necesario, salvo que se quiera mejorar la calificación. Las asignaturas superadas en la EvAU del curso 2024 siguen vigentes para la admisión del curso 2026-2027.

El alumnado que disponga de dos vías de acceso a la universidad (PAU y CFGS) podrá hacer valer, en el proceso de preinscripción, las calificaciones obtenidas en la **fase de admisión**, eligiendo aquellas que resulten más favorables para mejorar su nota de admisión, siempre que estén aprobadas y en vigor.

No obstante, si se opta por la vía de acceso de Formación Profesional, no podrán utilizarse para la ponderación las materias de la fase de acceso de la PAU, incluida la materia obligatoria de modalidad.

Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión).